



DECLARACIÓN

Segundo Encuentro de Autoridades Tradicionales y Dirigentes de los Pueblos Indígenas – Septiembre 2011

Las Autoridades Tradicionales y Dirigentes de las Comunidades y Organizaciones de los Pueblos Indígenas en Chile, de forma autogestionada, se auto-convocaron en una segunda oportunidad para continuar debatiendo, discutiendo y deliberando sobre “Gobernabilidad e Institucionalidad Indígena, Aplicación e Implementación del Convenio 169 de la OIT, Consulta: Representatividad y Participación”. Las Autoridades Tradicionales y Dirigentes reunidos en Santiago de Chile, los días 3 y 4 de septiembre de 2011, reiteran su llamado a la solidaridad y fraternidad de los Pueblos Indígenas hermanos del mundo, a mantenerse alertas y vigilantes, a cómo los Estados de manera restrictiva han implementado los derechos de los pueblos indígenas, anulando derechos sustantivos establecidos en el Convenio 169 de la OIT y otros Derechos irrenunciables.

Asimismo, realizamos una Declaración a la opinión pública Nacional e Internacional dando a conocer las siguientes resoluciones de este trascendental encuentro, exigiendo al Estado chileno:

1.- SE EXIGE AL ESTADO DE CHILE ANULACIÓN INMEDIATA DEL REGLAMENTO 124.

Las autoridades tradicionales y dirigentes indígenas reunidos en este encuentro han deliberado y consideran que, como señal concreta de “Buena Fe” por parte del Gobierno de Chile, se debe anular de forma inmediata el Reglamento 124 de Mideplan que pretende reemplazar el Convenio 169 en Chile. Hemos señalado anteriormente que este Reglamento atenta contra la esencia de la consulta y participación efectiva de los Pueblos Indígenas en la adopción de las medidas Legislativas y Administrativas que nos afectan.

Sostenemos que este Reglamento no se ajusta a los estándares de las normas internacionales, fue dictado **sin realizar una consulta previa** con los pueblos indígenas, y con su aplicación el Estado de Chile **transgrede el Derecho Internacional** al utilizar una **norma local** para burlar e incumplir un tratado internacional.

Reafirmamos y mantenemos las principales críticas al contenido del Decreto 124, planteadas en la declaración del primer encuentro, en la que se señala:

- El Decreto 124 es una simple norma interna dictada por el Ejecutivo chileno, que transgrede los artículos 6 N° 1 letra a) y N° 2, y 7 N° 1 oración segunda, y Artículo 15 del Convenio N° 169, que forman parte de la legislación vigente desde su ratificación y son autoejecutables.
- **Transforma** la Consulta en un mero proceso de difusión de las medidas propuestas desde el estado para recoger opinión y comentarios indígenas.
- **Suplanta** a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, adjudicando al Consejo de CONADI, entidad estatal, una supuesta representación.
- **Limita geográficamente** la obligación de consultar solo a los casos ubicados en áreas de desarrollo indígena o tierras indígenas, excluyendo situaciones que afectan tierras, recursos y territorios reclamados.
- Deja al arbitrio de las autoridades el determinar cuándo corresponde o no, realizar una “consulta”, dejando la adopción de medidas a la “ponderación” y arbitrio de las mismas autoridades.
- **Impone** plazos y procedimientos inapropiados, y permite casos aberrantes como cuestionarios a responder por internet, pretendiendo que la no respuesta implica aceptación.
- Introduce una arbitraria distinción local entre “actos” y “medidas administrativas”, dejando fuera de las consultas a una inmensa mayoría de decisiones administrativas que afectan a los pueblos indígenas.

2.- REVISIÓN Y SUSPENSIÓN DE TODAS AQUELLAS MEDIDAS LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y REGLAMENTARIAS SIN CONSULTA A LOS PUEBLOS INDIGENAS.

Se han discutido y aprobado diferentes iniciativas, mociones y proyectos de ley de los distintos estamentos, que afectan los intereses de los pueblos indígenas, incumpliendo con la debida consulta, colocando a dichos estamentos en una abierta violación a los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

3.- APLICAR A LA LEGISLACION NACIONAL LOS MANDATOS DE LOS CUERPOS JURÍDICOS INTERNACIONALES SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

Los derechos de los pueblos indígenas en Chile deben ser incorporados en la constitución, a fin de garantizar su cabal cumplimiento. En conjunto con los pueblos Indígenas, los tres poderes del Estado deben realizar los ajustes y modificaciones necesarias a la legislación nacional, para alcanzar y asegurar el pleno desarrollo de los pueblos indígenas.

4.- PARA QUE EXISTA UN DIÁLOGO GENUINO, EFECTIVO Y TRANSPARENTE.

Se debe derogar el Reglamento 124, para generar un proceso de diálogo de “buena fe” con Todos los Pueblos Indígenas y el Estado de Chile, destinado a llegar a un acuerdo que se exprese en un **Pacto de**

implementación del Convenio 169. Este diálogo debe ser genuino y transparente, respetando tanto el espíritu del Convenio como del conjunto de leyes nacionales, tratados internacionales y acuerdos internacionales de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas. Asimismo, solicitamos la intermediación como garantes de esta instancia al Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) y al Relator Especial de Naciones Unidas, James Anaya. Finalmente exigimos, mientras dure este diálogo, la aplicación directa de los artículos 6 y 7 del Convenio 169.

5.- DEBE ACORDARSE PREVIAMENTE ENTRE EL GOBIERNO Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS, UNA CONSULTA DE LA CONSULTA

En coherencia con la esencia del Convenio 169, es vital que se establezca un procedimiento de consulta y participación de acuerdo a los estándares de las normas internacionales. Este acuerdo debe incluir al Congreso Nacional de la República chilena.

También, se debe acordar una consulta con procedimientos adecuados y con las instituciones representativas de los Pueblos Indígenas, una agenda con las materias a ser consultadas, sus prioridades, sus plazos y procedimientos adecuados y pertinentes.

Incorporar en el presupuesto de la nación la **disposición de recursos suficientes** para llevar a cabo dicho proceso de consulta.

6.- LE SOLICITAMOS AL GOBIERNO DAR LAS GARANTÍAS PARA PROPICIAR ASAMBLEAS INDÍGENAS

El Estado y el Gobierno de Chile, debe garantizar la realización de asambleas por Pueblos Indígenas, para definir aspectos claves acerca de su propio desarrollo, respetando las formas y capacidades de organización que los definen. Así como también, la realización de un Congreso Nacional de Pueblos Indígenas, en el cual participen los tres poderes del Estado chileno, dando cuenta del cumplimiento de derechos de los pueblos indígenas.

Esto facilitaría un diálogo autónomo y genuino de las autoridades, representantes y organizaciones, cautelando su libre determinación y deliberación de todos los temas de interés de los Pueblos Indígenas en Chile.

7.- ANULAR EL PROCESO DE CONSULTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) PARA EL CENSO 2012.

Reiteramos que la “propuesta” de pregunta sobre los indígenas que plantea el INE, va en la dirección de un GENOCIDIO ESTADÍSTICO y la continuidad de la negación política de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y, principalmente, del pueblo mapuche, transformando las identidades territoriales internas del pueblo mapuche,

en pueblos seccionados (Pueblo Pewenche, Pueblo Lafkenche, Pueblo Pikunche, etc.), y así reducirlo a una minoría estadística.

Proponemos, frente a esta débil, distorsionada e inconsistente metodología, aplicar los mismos procedimientos empleados en el censo 2002.

8.- SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE CONSEJEROS INDÍGENAS AL CONSEJO NACIONAL DE LA CONADI PARA EL PERÍODO 2012-2016.

Demandamos como un acto de buena fe, suspender este evento eleccionario y ajustarlo a la futura institucionalidad indígena en el marco del convenio 169, Leyes Nacionales y Tratados Internacionales de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas y con posterioridad al proceso de diálogo entre los Pueblos Indígenas y el Estado de Chile.

9.- FINALMENTE, APELAMOS A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

La comunidad internacional debe instar al Gobierno chileno al respeto a los tratados internacionales y leyes nacionales que consagran los Derechos de los Pueblos Indígenas, propiciando su aplicación efectiva. Asimismo, que pidan al Gobierno y al Congreso Nacional el desarrollo, implementación y evaluación de políticas públicas de calidad.

También, les pedimos velar por una correcta ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a los Pueblos Indígenas, que cuentan con financiamiento internacional, de tal modo que se asegure su efectiva contribución a la cohesión social de los pueblos y no a su fragmentación.

Santiago de Chile, 3 y 4 de Septiembre de 2011

ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES INDÍGENAS AUTOCONVOCADAS:

**Asociación Mapuche Wuñelfe
Asociación Mapuche Lakutun
Asociación Mapuche Wilkunche
Makenu Reo Rapa Nui-Grupo de Mujeres
Asociación Indígena Katriwuala
Asociación Mapuche Kiñe Pu Liwen
Asociación Mapuche Inaleufuche
Asociación Mapuche Quitral Mapu
Asociación Mapuche Adkim Tulem
Asociación Mapuche Calaucan
Asociación Mapuche Petu Mongueleñ
Asociación Mapuche Winkulwe
Asociación Indígena Tren Tren Winkului
Asociación Mapuche Antumapu
Asociación Mapuche We Rayen Lof**

Asociación Mapuche Tripay Antu
Asociación Mapuche Maypun
Asociación Comunitaria de Salud Integral de Desarrollo
Asociación G. Mapuche FOLIL CHE AFLAIAI
Comunidad Agrícola Diaguita Los Huascoaltinos
Corporación Cultural Aymara Jacha Marka Aru
Consejo Autónomo Aymara
Organización Aymara Jicha Piniwa
Consejo Nacional Aymara de Mallkus y T'allas
Agrupación Social Indígena
Organización Mapuche Maipun
Organización Mapuche Wepeuntun
Organización Mapuche Trawun mapu
Organización Mapuche Kila Lof
Organización Mapuche Werken Mapu
Organización Mapuche Relmu Antu
Organización Mapuche Newen peñi
Organización Mapuche Meli Newen Mapu
Organización Mapuche Trepel Pu Lamngen
Organización Mapuche Petu Mongozein
Asociación Indígena Likan -Mapu
Organización Lulul Mawidha
Asociación Consejo Mapuche Pudahuel
Comunidad Indígena Quechua Miñi-miñi
Comunidad Indígena Francisco Trecañ
Comunidad Indígena Venancio Ñeguey
Comunidad mapuche de CHILKOKO, de Arauco
Comunidad Indígena Salto Lorcura
Comunidad Indígena Aymara de Parca
Comunidad Aymara Chiapa
Comunidad Atacameña de Toconao
Comunidad Indígena Butalelbun
Organización Indígena Ad Zulen
Comunidad Indígena Callaki
Asociación Weichafe Domo
Asociación Mapuche Meli Rewe
Consejo Regional Diaguita Atacama
Asociación Indígena Diaguita Rio Huasco de Vallenar
Asociación Indígena Mapuche Renca Wichanlof
Asociación de Mujeres Indígenas Taihuel, Quinta Región
Pastoral Mapuche de Santiago
Comunidad Indígena Puwapi
Corporación Lehue-Coihe – Tirua
Comunidad Indígena Trapa Trapa
Amuleaimi Programa Radial Mapuche
Asociación Regional Quitral Mapu
Ilustre Municipalidad de Lumaco
CDD Newen Puyi – Tirúa.
Grupo de Comunicación y Estudio "Lulul Mawida".
Consejo ADIS - Eco zona de Cariquima - Matilla comuna Colchane

Consejo autónomo mujer indígena "INALENFUCHE".
Unión Comunidades de Lumaco.
Coordinadora AMAPEI NACIONAL-WICHAN LOF
Comunidad Mapuche Huilliche "PEPIUKELLEN" Pargua/Región de Los
Lagos/
Territorio de la Futawillimapu.
Dirigentes de Comunidades del sector rural. Comuna Padre Las Casas.
Comunidad Indígena Diaguita " Paytepen " de Chanchoquín Grande.
Coordinación de Comunidades y Organizaciones del Pueblo Mapuche de
la X Región- CCOM.
Comunidad Calviu Millan de Aillinko.
WALLMAPU FUTA TRAWUN
Comunidad We Folil
Comunidad Rayen Pehuen
Comunidad Folil Zomo
Asociación Wetxipantu
Comunidad Newen Mapu
Comunidad We Rayen Mapu
Comunidad Epu Newen
Comunidad Juan Paillalef
Gvbam longko Pikunwijimapu
Consejería Indígena Rapa Nui- Rafael Tuki
Comunidad Indígena Yámana
Comunidad Indígena Kawésqar - Puerto Edén
Comunidad San Bartolomé de Livilcar
Comunidad Autónoma Antinao Los Ángeles
Comunidad Alanawue Collileufu
Comunidad Pehuenche Aconcagua
Comunidad Huillimapu akunkawua
Asociación Mari mapuche San Felipe
Corporación Nahuelbuta Cañete-Consejo de Longkos
Kinel Wueichan Mapu Chol Chol
Comunidad AT Manqueo
Pueblo Nación Rapa Nui
ONG Rapa Nui Nehe- Nehe
Asociación Indígena Rapa Nui Pakarati
Lafken Mapuche Hualaihue
Comunidad Pehuenche
Inti Marka
Comunidad Ñuke Mapu Newen
Asociación de Emprendedoras Indígenas Leftrarú - IV Región
Comunidad Huilliche Pailahueque
Comisión Nacional de Salud Pueblos-Naciones en Chile
Territorio Chol chol
Organización Colla Rio Jorquera
Amuleaimi
Movimiento Salud de los Pueblos
Comisión Política Indígena
Asociación Rayen Mapu
Asamblea Nacional Mapuche Izquierda (ANMI)

**Mapuches Iglesia Evangélica
Rayen Quitral. Pastoral Mapuche
Corporación Mapuche Nahuelbuta
Comunidad Juan Dionisio Millapan - Panguipulli
Ruka Mapu**

**Consejo de Río Negro
Comunidad Purranque
Consejo San Pablo**

Red por los Derecho educativos y Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Asociación Indígena Longk Katrinrayen

Asocación Antumapu Quilpue

Centro Cultural Mapuche Ayekan

Cominidad Kiñe Weixan Mapu

Pura Weichan Mapu

Comunidad Territorial Rayenko

HuilliLagkenche Melipulli Cayenel Mapu

Organización Amotuyin

ADHERIR:

Pueblos Indígenas en Chile que quieran adherir a la Declaración pueden escribir a:

encuentropii@gmail.com

Señalando nombre de organización y correo electrónico

EQUIPO DE COORDINACIÓN:

Sandra Huentemilla
Juan Valeria Quilapan

COLABORADORAS EN GESTIÓN OPERATIVA

Maritza Valeria Quilapan
Ester Valeria Quilapan
María Alvarado Ñanculeo
Marcela Lincoqueo
Claudio Antilef

APOYO TÉCNICO EN CONVENIO 169

Víctor Toledo LLancaqueo
Centro de Políticas públicas

LUGAR:

Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Condell 343, Providencia, Santiago de Chile.

DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES

Mapuexpress
Programa Radial Amulein
Centro de Políticas Públicas
Sabiduría Ancestral Lakitun

INFORMACIONES:

encuentropii@gmail.com

huentemillaanti@yahoo.es

juanvaleria@gmail.com

09- 87302115